

Descripción

Cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática.

Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Hacienda y Administración Pública

C/ del Palau Reial, 17

07001 Palma

Tel: 971176700 - Fax: 971176748

Url:<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=18>

Etapas actuales

Convocatoria: Bases y apertura de plazo

Plazo

CERRADO

15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de 17/11/2016.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A1

Titulación específica

Grado en ingeniería informática o ingeniería en informática o licenciatura en informática.

Requisitos específicos

- Acreditar el conocimiento de la lengua catalana, nivel B2 (nivel avanzado), de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria 1ª de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

Requisitos generales

- Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos que, conforme al artículo 57 del EBEP, se permita el acceso a la ocupación pública.

- Tener 16 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En

el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

- Haber satisfecho la tasa de servicios de selección de personal en la forma que establece la base 4.4.d). De acuerdo con lo que prevé el artículo 15 de la Ley 14/1998, de 23 de diciembre, de diversas medidas tributarias y administrativas.

- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo al que corresponde la bolsa específica a la que optan.

- Estar en posesión del título académico o nivel de titulación exigidos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, será necesario aportar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se tiene que presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48, de 21 de diciembre de 1988, el Real Decreto 1665/1992 y otras normas de transposición y desarrollo.

Tasa ordinaria

Importe

13,79 EUR

Descripción de la tasa

Para pagar la tasa, si no se ha utilizado la vía telemática, la persona interesada tiene que entrar en la web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) y puede imprimir el documento modelo 046, o bien recoger el impreso en las dependencias de la EBAP, en las unidades de personal de todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears. El pago se puede hacer en una de las entidades colaboradoras (Banca March, Caixabank "La Caixa", BMN "Banco Mare Nostrum" y BBVA) que figuran en el modelo. En todo caso, el justificante del pago de la tasa se tiene que adjuntar a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y se tiene que identificar el pagador de esta tasa.

Exención / Reducción tasas

Quedan exentas del pago de la tasa de derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

Plazas

Descripción de las plazas

Administración especial. Para la isla de Mallorca.

Documentación / Información

Las solicitudes para participar en este proceso se presentarán preferentemente por vía telemática, donde la persona interesada tiene la posibilidad de pagar la tasa y cumplimentar el modelo por esta vía, para ello debe acceder al Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nova solicitud, cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada, seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso.

Por último, se debe imprimir la solicitud, firmar y presentar juntamente con el resto de la documentación que necesita adjuntar conforme al punto 4 de estas bases en los registros que se especifican en la presente convocatoria.

La solicitud no será válida hasta que no se haya presentado debidamente, de acuerdo con el párrafo anterior.

Si la persona interesada no puede cumplimentar y avanzar la solicitud por vía telemática, visto que los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a su disposición en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera y en la dirección de Internet <http://www.caib.es>, tiene que cumplimentar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado siguiendo las instrucciones que se indican, imprimir el formulario, firmar y presentar en el registro oportuno.

Las personas aspirantes tienen que adjuntar a la solicitud:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Una fotocopia compulsada del título académico exigido para formar parte de la bolsa del cuerpo solicitado (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de catalán exigido en la base 3.g) de la convocatoria.
- El resguardo del pago de la tasa realizado según la vía seleccionada (telemática o manual).
- Una declaración responsable de las personas aspirantes que cumplen el requisito de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo al que corresponde la bolsa específica a la cual optan.
- Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia, o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al cuerpo de la bolsa a la cual la persona candidata aspira, quien tiene que expresar que se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del cuerpo mediante, si corresponden a juicio de la Administración, las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo.
- La indicación de un teléfono al efecto de comunicación con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La indicación de una dirección de correo electrónico a los efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios técnicos necesarios i lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilita a este efecto.
- La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en la forma que establece la base 6 de esta convocatoria. No se puede valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.

Lugar de presentación

En el Registro de la EBAP o en los diferentes puntos de atención al público y Registro de la Consejería de Salud, o en alguna otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se puede consultar la lista de los registros en la página web de le EBAP, en el apartado de Atención a la ciudadanía.

Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces de interés

Información en web organismo

<http://oposicions.caib.es/>

Seguimiento

*****Bases y apertura de plazo****Convocatoria****Bases y apertura de plazo****Dirección web**

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10577/587553/resolucion-de-la-consejera-de-hacienda-y-administracion>

Plazo

CERRADO

15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de 17/11/2016.

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - 145 Fecha: 17/11/2016

Documentación / Información

Las solicitudes para participar en este proceso se presentarán preferentemente por vía telemática, donde la persona interesada tiene la posibilidad de pagar la tasa y cumplimentar el modelo por esta vía, para ello debe acceder al Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nueva solicitud, cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada, seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso.

Por último, se debe imprimir la solicitud, firmar y presentar juntamente con el resto de la documentación que necesita adjuntar conforme al punto 4 de estas bases en los registros que se especifican en la presente convocatoria.

La solicitud no será válida hasta que no se haya presentado debidamente, de acuerdo con el párrafo anterior.

Si la persona interesada no puede cumplimentar y avanzar la solicitud por vía telemática, visto que los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a su disposición en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera y en la dirección de Internet <http://www.caib.es>, tiene que cumplimentar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado siguiendo las instrucciones que se indican, imprimir el formulario, firmar y presentar en el registro oportuno.

Las personas aspirantes tienen que adjuntar a la solicitud:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Una fotocopia compulsada del título académico exigido para formar parte de la bolsa del cuerpo solicitado (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de catalán exigido en la base 3.g) de la convocatoria.
- El resguardo del pago de la tasa realizado según la vía seleccionada (telemática o manual).
- Una declaración responsable de las personas aspirantes que cumplen el requisito de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo al que corresponde la bolsa específica a la cual optan.
- Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia, o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al cuerpo de la bolsa a la cual la persona candidata aspira, quien tiene que expresar que se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del cuerpo mediante, si corresponden a juicio de la Administración, las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo.

- La indicación de un teléfono al efecto de comunicación con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La indicación de una dirección de correo electrónico a los efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios técnicos necesarios i lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilita a este efecto.
- La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en la forma que establece la base 6 de esta convocatoria. No se puede valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.

Lugar de presentación

En el Registro de la EBAP o en los diferentes puntos de atención al público y Registro de la Consejería de Salud, o en alguna otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se puede consultar la lista de los registros en la página web de le EBAP, en el apartado de Atención a la ciudadanía.

Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Exención / Reducción tasas

Quedan exentas del pago de la tasa de derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

Recursos

- Admite recurso potestativo de reposición.
- Admite recurso contencioso-administrativo.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.